

daiana.

MAR 11 '20 PM 1:45

JUZ 10 CIVIL MPAL CALI

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D

REFERENCIA: Radicación No 2019 - 653
Demandado: LUIS ENRIQUE GARZÓN OSORIO

Actuando como Apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito presentar la correspondiente liquidación del crédito, ordenada por su despacho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, de la siguiente manera:

1. Por concepto de capital:

La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, representados en el Pagaré No 0005, de fecha 14 de octubre de 2016.....\$ 34.500.000

2) Por concepto de intereses moratorios, el demandado debe pagar:

a) Desde el 6 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018, a la tasa del 2.6 % mensual, según Resolución No 131 del 31 de enero de 2018, Superfinanciera, la suma de\$ 358.800

b) Desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de marzo de 2018, a la tasa del 2.5 % mensual, según Resolución No 259 del 28 de febrero de 2018, Superfinanciera, la suma de\$ 450.000

c) Desde el 1 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, a la tasa del 2.5 % mensual, según Resolución No 0398 del 28 de marzo de 2018 Superfinanciera, la suma de\$ 450.000

d) Desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018, a la tasa del 2.5 % mensual, según Resolución No 0398 del 28 de marzo de 2018, Superfinanciera, la suma de\$ 450.000

e) Desde el 1 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, a la tasa del 2.5 % mensual, según Resolución No 0398 del 28 de marzo de 2018, Superfinanciera, la suma de.....\$ 450.000

f) Desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, a la tasa de 2.5% mensual, según Resolución No 0820 del 28 de junio de 2018 Superfinanciera, la suma de\$ 450.000

q) Desde el 1 de julio de 2019 al 30 de julio de 2019, a la tasa del 2.4% mensual, según Resolución No 829 del 28 de junio de 2019, superfinanciera, la suma de.....\$ 432.000

r) Desde el 1 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 1018 del 31 de julio de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 432.000

s) Desde el 1 de septiembre de 2019 al 23 de septiembre de 2019, a la tasa del 2.4% mensual, según Resolución No 1145 del 30 de agosto de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 432.000

t) Desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 1293 del 30 de septiembre de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 432.000

u) Desde el 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 1474 del 30 de octubre de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 414.000

v) Desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a la tasa del 2.3% mensual, según Resolución No 1603 del 29 de noviembre de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 414.000

w) Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 1768 del 27 de diciembre de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 414.000

x) Desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0094 del 30 de enero de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 414.000

y) Desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, Mes de Presentación de esta Liquidación del crédito, según Resolución No 0205 del 27 de febrero de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 414.000

TOTAL DE INTERESES MORATORIOS:\$ 11.158.800
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN AL 31 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta Capital, Intereses moratorios, totaliza la liquidación, la suma de \$ 29.158.800

g) Desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2018, a la tasa del 2.5 % Mensual, según Resolución No 0954 del 27 de julio del 2018 Superfinanciera, la suma de\$ 450.000

h) Desde el 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018, a la tasa del 2.4 % mensual, Resolución No 1112 del 31 de agosto de 2018 Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

i) Desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018, a la tasa del 2.4% mensual, Resolución No 1294 del 28 de septiembre de 2018 Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

j) Desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 1521 del 31 de octubre de 2018, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

k) Desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de diciembre de 2018, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 1708 del 29 de noviembre de 2018, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

l) Desde el 1 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 1872 del 27 de diciembre de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 414.000

m) Desde el 1 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 111 del 31 de enero de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

n) Desde el 1 de marzo de 2019 al 30 de marzo de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 263 del 28 de febrero de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

ñ) Desde el 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 0389 del 29 de marzo de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

o) Desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 574 del 30 de abril de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

p) Desde el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 697 del 30 de mayo de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 432.000

RECAPITULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

1. CAPITAL	\$	18.000.000
2. INTERESES MORATORIOS:.....	\$	11.158.800
<hr/>		
TOTAL LIQUIDACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020,.....	\$	29.158.800

Constituye sustento de la liquidación el siguiente documento:

1. PAGARÉ No 0275 del 5 de Febrero de 2017; que obra en el expediente.

Sirvase Señor Juez, dar traslado a la parte demandada de la presente liquidación y luego se servirá aprobarla.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
C.C No 14.994.906
T.P No 27.256 C. S de la J